
EX-2023-02896332- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA -MARCO LEY 3422**SEÑOR PROVEEDOR**
PRESENTE

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar en el Marco de la Emergencia Sanitaria Ley 3422, solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: <https://www.contadurianeuguayen.gob.ar/co-di-neu/> siendo en

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

La modalidad de la presente es Sobre Único, 3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica:

- a) Certificado de Proveedor**
- b) Oferta (Pliego y Clausulas Generales y Condiciones Particulares) debidamente firmadas y aclaradas en todas sus hojas**
- c) Sellado de Ley (\$50,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.**
- d) Documento de Garantía (10% total de la oferta).**
- e) Contrato Social y Poder del Firmante.-**

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuguayen.gob.ar y los medios allí indicados.

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente.

EX-2023-02896332- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA -MARCO LEY 3422**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1º) El presente llamado a **Contratación Directa** tiene por objeto la adquisición de insumos del Rubro **ESTERILIZACIÓN**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el día **03 de Abril de 2024 a las 11:00** horas, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta, Pliego General de Clausulas y Condiciones Particulares y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de contratación, licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.**

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.
- b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de
- c. desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones.”

EX-2023-02896332- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA -MARCO LEY 3422**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) CON IVA INCLUIDO, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

4º) De corresponder con la oferta deberá presentar las constancias de constitución del **contrato social** a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida y el último acta asamblearia de designación de autoridades.-

5º) Las ofertas deberán ser cargadas sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Además deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura para ello se podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación".

El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones.-

6º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma.

La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

7º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes

EX-2023-02896332- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA -MARCO LEY 3422**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere”.

8º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución Nº 035/14 D.P.R. Art. 3º “Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR” y de acuerdo al Decreto Nº1394/2014 Artículo 2º “...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva. La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto Nº 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

9º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333 modificada por Ley 2885).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-

EX-2023-02896332- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA -MARCO LEY 3422**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

10º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

1. En el acto de apertura:
 - a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
 - b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
 - c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.
2. Con posterioridad al acto de apertura:
 - a. No presentación del sellado de Ley.
 - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
 - c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
 - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
 - e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
 - f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
 - g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

11º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

12º) Las ofertas de todos los renglones deben indicar las MARCAS ofrecidas, ya sean importadas o de Industria Nacional.

13º) La Comisión pre adjudicadora se reserva el derecho de solicitar **MUESTRA DE LOS RENGLONES COTIZADOS**, en aquellos casos que presenten dudas, que no se conozca la marca o modelo ofertado, o no se haya adquirido previamente por esta Dirección. Los mismos deberán contar con identificación del renglón y nombre de la firma proponente, indicando número de lote, fecha de vencimiento y número de Producto Médico autorizado por ANMAT, en los casos que correspondan.

En el caso de los **indicadores Clase I, IV, V y VI** se tomará como muestra un envase del producto para poder realizar las pruebas necesarias. En el caso de **los Clase II y biológicos** se aceptarán una cantidad de 10 unidades como mínimo. En el caso de **las bolsas de papel** mínimo 10 de cada medida, y en cuanto a las **gasas precortadas** también un mínimo de 10 de cada tamaño. **Será desestimado en caso de no cumplir con las cantidades solicitadas.**

Dicha solicitud se deberá cumplir dentro de las 48 horas. En caso de no cumplir se desestimará el renglón.

PLIEG-2024-00528786-NEU-ADM#MS

EX-2023-02896332- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA -MARCO LEY 3422**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

14º) Solo se aceptarán ofertas de distribuidoras o laboratorios que cuenten con el Certificado de inscripción en el Registro Nacional del ANMAT, según resol. 255/94 mediante la cual habilitan a la empresa como importadora, exportadora y/o distribuidora de productos médicos según correspondan de acuerdo a los productos ofertados. Las distribuidoras con domicilio fuera de la Provincia del Neuquén deberán tener habilitación de la ANMAT para tránsito interjurisdiccional.

15º) La comisión de pre adjudicación se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% lo cotizado.-

16º) Las muestras preadjudicadas quedarán a disposición de la Subsecretaría de Salud hasta la recepción de las mismas, no pudiendo ser consideradas como parte de la entrega.

17º) Los productos adjudicados al momento de la entrega deben tener un vencimiento no menor a los dieciocho (18) meses.

18º) Para los renglones que se adquiera **gasa hidrofila deberá presentar informe actualizado, de analisis de todos los ensayos** (longitud, ancho, peso por metro cuadrado, sustancias solubles en agua, sustancias tensioactivas, almidón, solubilidad en hidroxido de tetraaminocobre, acidez o alcalinidad, colorante, blanqueador optico, jabones y resinas, humedad, determinación del residuo de ignición, materias grasas, poder hidrofilo) que se encuentran establecidos en farmacopea septima edición realizado por un organismo oficial, la no presentación del mismo será motivo de desestimación.

19º) Los sobres de papel deberan poseer una solapa con banda autoadhesiva inclusive la muestra.

20º) En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicacion o de que a raíz de la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF del Organismo licitante podrá solicitar una Mejora de Oferta a la empresa que ajustada al Pliego, ofrezca el precio más conveniente.

Ambos requerimientos serán formulados por escrito estableciéndose día y hora de la nueva propuesta económica acompañada de la Estructura de Costos que refleje el nuevo valor propuesto.

21º) Las muestras pre adjudicadas quedarán a disposición de la Subsecretaría de Salud hasta la recepción de las mismas, no pudiendo ser consideradas como parte de la entrega.

22º) La comisión se reserva el derecho de solicitar si considera necesario aclaraciones que crea convenientes, para una mejor evaluación sobre el producto a adquirir.

23º) El plazo de entrega deberá ser de la siguiente manera:

-renglones n° 1 y 3 -50% Inmediato (7 días) y 50% restante a los 60 días.

-renglones n° 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 Inmediato (7 días).

NO aceptándose entregas parciales de las cantidades pactadas para cada entrega.-

Los Plazos de entrega comienzan a partir de la notificación de la orden de compra.-

PLIEG-2024-00528786-NEU-ADM#MS

EX-2023-02896332- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA -MARCO LEY 3422**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

24º) Teniendo en cuenta que todos los insumos solicitados en el pedido de suministro, se redistribuyen a los distintos efectores de la Provincia, se solicita especial atención y cumplimiento en cada renglón (presentar en envase unitarios en cajas resistente que permita el estibado), de lo contrario se rechazarán los insumos al momento de la recepción.

25º) Cuando se trate de material precortado y vendas deberá tener bolsa interna de polietileno y a posterior su caja respectiva, de lo contrario se rechazarán los insumos al momento de la recepción.

26º) Cada entrega cuando exceda las medidas de 1,2 x 1,0 x 1,2 metros, deben venir acondicionada en pallets de madera según norma IRAM 10016, clase B (1000 X 1200 mm). La disposición de cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraíble o nylon stretch y flejarse mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados para la protección de la estiba. Cada pallet no podrá exceder los 1000 kilogramos y la altura no deberá superar los 1,5 metros y deben ser aptos para su manipulación con zorra hidráulica, apiladora y auto elevador.

27º) Deberá presentar remitos donde conste: número de expediente, número de orden de compra, número de renglón y cantidades entregadas, número de lote o partida y fecha de vencimiento de los productos entregados. No se aceptaran remitos que no contengan los datos mencionados.

28º) Se deberán identificar los bultos de los productos por renglón, para realizar una recepción técnica rápida y eficiente, evitándose de esta manera una demora en la tramitación de la facturación correspondiente.

29º) La mercadería deberá ser entregada en el Deposito Central de la Subsecretaría de Salud sito en calle Tronador esquina el Bolsón – Bº Confluencia – (8300) Neuquén Capital – LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO. Tel: 0299-4403599 / 4400878.-

30º) Con la entrega de la mercadería se deberá realizar la factura correspondiente. La misma deberá contar con número de orden de compra y Expediente, número de remitos y número de renglón que se factura.

31º) La Forma de Pago se estipula en treinta (30) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de la FACTURACIÓN conformada en la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaria de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto Nº 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución Nº 66 del 12 de Abril/04. "Proveedor sin cuenta bancaria". (Disposición nº 37/13 C.G.P "Nota: Sr. Proveedor, Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto nº 0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia".

32º) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a 30 días hábiles a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

**EX-2023-02896332- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA -MARCO LEY 3422****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

33º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de las Disposiciones de la ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art.16 R.C.).-

34º) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-

35º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.-

36º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y modificatorias Decreto N° 1927/05 Anexo I.-

37º) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

38º) Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/> y remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Licitaciones (Sector Liquidaciones) de esta Subsecretaría de Salud, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.

39º) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término de treinta (30) días, vencido dicho plazo quedará en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del Contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones).

40º) Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón – Edificio N°3 - Piso 3 – Neuquén Capital. TEL (0299) 449-5792 – insumosbasicoshospitalarios@gmail.com

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES
DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA**

EX-2023-02896332- -NEU-DESP#MS
CONTRATACION DIRECTA -MARCO LEY 3422

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN
CALLE.....
DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, SOMETIENDONOS AL FUERO PROCESAL
ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER
OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN
NINGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 09º) (OFERENTES EXCLUÍDOS)
DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
..... DECLARA ACEPTAR QUE LA
SUBSECRETARÍA DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE
EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO
ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY
3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	03-04-2024
Hora:	11:00

Actuación Contable:2023-02896332-0
Expediente Electrónico:EX-2023-02896332- -NEU-DESP#MS
Contratación Directa Excepción -Nivel 1 EMERGENCIA SANITARIA
con más de un ppto Nro. 30

Lugar Apertura de Sobres: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Presentacion de Ofertas: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Domicilio en:(PLATAFORMA CO.DI.NEU)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones). Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.
Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
1	150000		INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN; Hilados: Apósito de GASA NO TEJIDA compuesta por 67% de viscosa, 33% de poliéster, absorbente y suave, que no desprende hilos ni pelusa. Medida 10 x 30 cm de largo de 3 a 4 cm. Envasados por unidad en papel grado médico, contendrá un indicador (Clase I) de vapor por envase. Marca Ofrecida:			\$	\$
2	8000		INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN; Hilados: Compresa de GASA NO TEJIDA compuesta por 67% de viscosa, 33% de poliéster, absorbente y suave, que no desprende hilos ni pelusa. De 50 gramos por paño. Corte Original 30 x 80 cm. doblado en dos y unido por el hilo radiopaco quedando de 40x30 cm, medida final de 15x10. Envasadas de 3 unidades en doble pouch. Debe contener un indicador (clase 1) de vapor por envase. Marca Ofrecida:			\$	\$
3	150000		INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN; Hilados: Compresa de GASA NO TEJIDA compuesta por 67% de viscosa, 33% de poliéster, absorbente y suave, que no desprende			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			hilos ni pelusa. El corte original será de 15 cm x 15 cm aprox. doblado en cuatro a 7x7. Envasadas de 3 unidades por envase que puede ser de papel grado médico o pouch. Debe contener un indicador (clase 1) de vapor por envase. Marca Ofrecida:				
4	231		INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN; Lubricantes y líquidos: Aerosol de silicona para lubricación de burletes de autoclaves, no tóxico, no inflamable, con aplicador que permita distribuir uniformemente sin ensuciar superficies aledañas. Con número de lote y fecha de vencimiento, tipo silox. Marca Ofrecida:			\$	\$
5	10600		INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN; Material de Empaque: Bolsas para embalaje quirúrgico, especial para esterilización, confeccionadas con papel grado médico (según normas), con testigos químicos impresos: que viren en presencia de los agentes esterilizantes óxido de etileno o vapor, (según se haya utilizado la bolsa). Con doble costura longitudinal y banda termosellable de por lo menos 25mm de ancho, ubicada por lo menos a 20mm. del extremo de la bolsa, y que permita su manipulación segura durante la apertura, que suelde completamente a 180°C. Con fuelle que permita dar volumen al paquete, en unidades de 500 x 300 x 160 mm. Entregar en envases de 100 unidades. Marca Ofrecida:			\$	\$
6	500		INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN; Material de Empaque: ENVASES por 200 unidades de SOBRES de PAPEL y POLIPROPILENO transparente para ESTERILIZACIÓN en autoclave con resistencia hasta 200°C, tamaño aproximado 8 x 25 cm, con testigo incorporado. Cada sobre deberá poseer una solapa con banda autoadhesiva. Marca Ofrecida:			\$	\$
7	20		INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN; Material de Empaque: Rollo de Polietileno cristal traslúcido en tubo por 3 a 5 cm de ancho			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			por 100 metros de largo y 40 micrones de espesor. Cada rollo debe estar empaquetado individualmente con material resistente que proteja de suciedad y humedad. Marca Ofrecida:				
8	90		INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN; Material de Empaque: Rollo de Polietileno cristal traslúcido para esterilización en Oxido de Etileno-100 metros por 80 micrones - Tubo por 63 cm de ancho, empaquetado individualmente. Marca Ofrecida:			\$	\$
9	60		INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN; Material de Empaque: Tubo de Polietileno cristal traslúcido de 50 cm de ancho, 100 metros de largo y 40 micrones de espesor. El tubo debe estar empaquetado individualmente. Marca Ofrecida:			\$	\$
10	50		INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN; Material de Empaque: Tubo de Polietileno cristal traslúcido para esterilización en Oxido de Etileno de 100 metros de largo, 50 cm de ancho y 80 micrones de espesor- Empaquetado individualmente. Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 10

Mantenimiento de oferta: 30 días hábiles

Forma de Pago: 30 DIAS F/F.

Plazo de Entrega: S/Cláusula n° 23 del PBC.



Pagaré N°

Por \$

Neuquén (Cap.), a los días del mes de de

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden, la suma de Pesos

(\$), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la ...CONTRATACIÓN DIRECTA- LEY N° 3422..... N° 30.....

Expediente N° EX-2023-02896332- -NEU-DESP#MS

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....
Firma

SUBSECRETARIA DE SALUD
Dirección Provincial de Administración



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2024-00528786-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 21 de Marzo de 2024

Referencia: PLIEGO EX-2896332 ESTERILIZACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.03.21 10:32:18 -03'00'

Pablo Alejandro Carrasco
Director General
SSLD-Dirección Provincial de Administración
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.03.21 10:31:43 -03'00'